

Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0793.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-190/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-190/2021, referente a la adquisición de “KIT PANEL DE ALARMAS” detallado en seis ítems;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 18 de febrero del año 2022, a las 09:00 horas, se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 29 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-190/2021, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 533.446,64);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas BAICOND S.R.L. y 3 Q SAT S.R.L;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico con fecha 24 de febrero del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma 3 Q SAT S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71486086-7 -, Proveedor Municipal N° 5091, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 533.446,00), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 29 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 18 de febrero del año 2022, a las 09:00 horas, referente a la adquisición de “KIT PANEL DE ALARMAS”, detallado en seis ítems según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-701-190/2021, presentada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma 3 Q SAT S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71486086-7 -, Proveedor Municipal N° 5091, con domicilio en la calle J.B. Ambrosetti N° 889 Piso: 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “KIT PANEL DE ALARMAS”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 533.446,00), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 2.9.6, 3.9.9 y 4.3.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.15 11:02:31 -03'00'

2

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.03.14
15:24:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.03.15 16:11:27
-03'00'